

y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 17 de enero de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita (Expte. AT-678/6.289). (PP. 1867/2005).

Visto el expediente AT - 678/6.289, tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la concesión de autorización administrativa, aprobación

de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de febrero de 2004, don Pedro Mañas Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aéreo-subterránea doble circuito a 20 kV «Subestación Archidona-Polígono Industrial Salinas», en término municipal de Archidona (Málaga), que consta de un tramo aéreo de 12.258 metros de longitud, con conductor LA-180, cable de tierra OPGW-48 y apoyos metálicos galvanizados y dos tramos subterráneos con conductor de aluminio RHV 12/20 kV de 240 mm², el primero de 85 metros de longitud, desde la subestación hasta el apoyo núm. 1 y el segundo de 765 metros desde el apoyo 38 hasta el seccionamiento. A esta solicitud la peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona y publicación en BOE núm. 162, de 6 de julio de 2004; BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004; BOP de Málaga núm. 132, de 8 de julio de 2004 y Diario Sur de Málaga, de 7 de agosto de 2004.

Tercero. Durante el período de información pública se formularon las siguientes alegaciones:

Don José Luque Sevilla quien mediante escrito de fecha 31 de julio de 2004 plantea la posibilidad de optar por trazados alternativos que acortarían el ramal de línea que saldrá hacia el futuro polígono industrial de Villanueva del Trabuco, reduciría el impacto visual de dos líneas de alta tensión en paralelo y evitaría el doble gravamen sobre las fincas por donde discurren según trazado original. Añade que los apoyos 28 y 29 se ubicarán sobre los restos de una muralla íbera.

Doña M.^a Dolores, doña M.^a Gracia, doña Ana Maldonado Checa y doña Salud Checa Gemar, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2004, manifiestan que las parcelas de su propiedad por donde discurrirá esta línea eléctrica contienen una abundante masa arbórea de alto valor ecológico y soportan tres líneas de alta tensión; que ignoran el lugar exacto por donde discurrirá la línea y que la distancia más corta entre los puntos extremos de la instalación se conseguiría acercando ésta a la autovía «Sevilla-Granada».

Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 24 de septiembre de 2004, a lo manifestado por don José Luque Sevilla que el trazado proyectado es la longitud más corta entre ambos extremos, sólo existe un ángulo, necesario para salvar la población de Archidona. La existencia de dos líneas eléctricas paralelas al contrario de lo señalado por el alegante, no provoca mayor impacto ambiental ya que ésta quedará visualmente más disimulada. A las alegaciones planteadas por las señoras Maldonado Checa y Checa Gemar manifiesta que el trazado se ha planteado para que la influencia en el medio ambiente sea la mínima posible. Añade que no es posible el trazado que indican, porque el propuesto es el más corto posible y permite la alimentación provisional del futuro polígono industrial de Vva. del Trabuco.

Cuarto. Por la beneficiaria del procedimiento se presentó escrito de modificación de titularidad de fincas que figuraban en la RBD publicada anexa a la información pública de este expediente que afecta a las fincas núm. 91 y 95 cuyo titular

actual es don Antonio Ramos Lara; fincas núm. 93, 94 y 99 siendo el titular don Isidro Espinar Casado; fincas 137, 139 y 141 de las que es titular don Diego Molina Rando.

Quinto. El proyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental, emitiéndose con fecha 1 de febrero de 2005 el preceptivo informe ambiental favorable condicionado, en los términos que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo. Las alegaciones planteadas por los afectados, han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto. Las alegaciones presentadas fueron remitidas para su consideración en la elaboración del informe ambiental, indicándose en el mismo que estas alegaciones no tienen contenido medio ambiental. Respecto a los restos arqueológicos, se corresponden con el yacimiento «Capacheras», protegido por la NN.SS. de Archidona, por lo que la instalación de estos apoyos deberán hacerse conforme a las instrucciones dadas por la Delegación Provincial de Cultura.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho citados, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en el Informe Ambiental.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo

con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 13 de mayo de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica y su declaración de utilidad pública en concreto, relativa a la línea a 66 kV, S/C «Naranjos-Enix», que afecta a los tt.mm. de Benahadux, Huércal de Almería, Almería, Gádor y Enix, cuya autorización se tramita mediante el expediente NI/4958-3934. (PP. 2130/2005).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública el expediente núm. NI-4958/3934 incoado en esta Delegación Provincial, para declarar la Utilidad Pública en concreto relativa a la línea a 66 kV, S/C «Naranjos-Enix» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Características de la instalación:

Origen: Subestación «Naranjos».
Final: Subestación «Enix».
Términos municipales afectados: Benahadux, Huércal de Almería, Almería, Gádor y Enix.
Longitud: 16,638 km.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: LARL-280.
Cable de tierra: ARLE 8,71.
Aislamiento: RODURFLEX-Insulator.
Apoyos: OPGW.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en euros: 569.418,00.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta en el Anexo I de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.